



CÓDIGO ÉTICO

JUMBO

1. INTRODUCCIÓN

JUMBO aspira a mantener y desarrollar una relación de confianza con sus stakeholders, es decir, con aquellas categorías de individuos, grupos o instituciones cuya contribución sea necesaria para llevar a cabo su misión: diseñar viajes para que las personas descubran las infinitas posibilidades del mundo.

En un sentido amplio, son considerados stakeholders todos aquellos grupos individuales, así como las organizaciones e instituciones que los representan, cuyos intereses se ven influenciados por los efectos directos e indirectos de la actividad de Jumbo. Esta definición incluye a accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y socios comerciales.

2. PROPÓSITO Y ALCANCE

El Código Ético de JUMBO establece principios para el comportamiento responsable de sus empleados, directivos y colaboradores, independientemente de su ubicación geográfica. Es obligación de todas aquellas personas afectadas por el alcance del presente código respetar su contenido, promover su desarrollo y reportar cualquier comportamiento (o indicio de este) que pueda ir en contra de su propósito.

Igualmente, el resto de grupos de interés (clientes, proveedores, socios comerciales, etc.) estarán capacitados para presentar recursos en caso de violaciones al código, dirigiendo sus consultas primero a su superior o, si es necesario, al Organismo de Vigilancia.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El desarrollo de nuestras actividades se llevará a cabo considerando nuestros valores nucleares:

- **Integridad Total:** Actuamos con transparencia y honestidad, rechazando cualquier forma de corrupción.
- **Humanismo Global:** Respetamos la dignidad de cada persona, valorando la diversidad como motor de innovación.
- **Sostenibilidad Real:** Minimizamos nuestra huella ambiental y maximizamos nuestro impacto social positivo.
- **Excelencia Responsable:** Buscamos el éxito económico sin comprometer nuestros principios éticos.

4. NORMAS DE CONDUCTA PROFESIONAL

La actuación de todas aquellas personas que desarrollen su actividad profesional en nombre de Jumbo Tours se regirá en atención a las normas que se desarrollan a continuación:

A. Integridad en los Mercados y Lucha contra la Corrupción:

La Compañía mantiene una política de Tolerancia Cero ante cualquier práctica que pueda ser interpretada como corrupción o falta de integridad. Nuestra ventaja competitiva se basa exclusivamente en la calidad de nuestros servicios y el talento de nuestro equipo.

A1. Corrupción y Soborno

Queda terminantemente prohibida cualquier forma de corrupción, tanto en el sector público como en el privado.

- Soborno Activo: No se podrá ofrecer, prometer ni conceder dinero, beneficios o ventajas injustificadas a ninguna persona (especialmente a funcionarios públicos o empleados de otras empresas) para obtener un trato de favor.
- Soborno Pasivo: Ningún empleado podrá solicitar o aceptar beneficios no autorizados destinados a influir en sus decisiones profesionales en nombre de la Compañía.
- Nota: Se considera “beneficio” no solo el dinero, sino también promesas de empleo, préstamos en condiciones preferentes o información privilegiada.

A.2. Donaciones a Partidos Políticos

La Compañía mantiene una posición de estricta neutralidad política en todos los países donde opera.

- Se prohíbe realizar donaciones económicas, aportaciones en especie o patrocinios a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores, así como a sus fundaciones vinculadas, incluso en países donde la ley local lo permita.
- Cualquier actividad de lobby o relación con representantes públicos se realizará bajo los principios de transparencia y registro oficial donde sea requerido, previa autorización del Comité de Cumplimiento.



A.3. Pagos de Facilitación

Los pagos de facilitación son pequeñas cantidades de dinero entregadas a funcionarios públicos para agilizar trámites administrativos rutinarios (licencias, aduanas, visados).

- Prohibición Absoluta: La Compañía prohíbe expresamente estos pagos en todo el mundo, con independencia de que sean considerados “costumbre local” o “necesarios” para operar.
- En caso de que un empleado sea coaccionado bajo amenaza real a su integridad física para realizar un pago, deberá priorizar su seguridad, realizar el pago y reportarlo inmediatamente al canal ético para su gestión legal.

A.4. Regalos, Obsequios, Favores y Atenciones

Para evitar conflictos de intereses o la apariencia de impropiedad, los empleados deben seguir estas reglas:

- Valor Simbólico: Sólo se permiten regalos u hospitalidad que tengan un valor simbólico o comercial razonable y que sean habituales según los usos sociales.
- Prohibición de Efectivo: Jamás se aceptará ni entregará dinero en efectivo, tarjetas regalo o activos fácilmente convertibles en dinero.
- Registro de Transparencia: Cualquier atención que supere el umbral económico fijado en la Política de Gastos de la Compañía (o en general, 100€ o equivalente local) debe ser declarada y autorizada por un superior.
- Momentos Sensibles: No se permite ningún intercambio de regalos durante procesos de licitación, negociación de contratos o inspecciones oficiales.

A.5. Prevención del Blanqueo de Capitales e Irregularidades

Estamos comprometidos con la transparencia financiera y la lucha contra la criminalidad organizada.

- Conocimiento del Socio: Antes de iniciar relaciones comerciales, se realizan verificaciones de integridad de clientes y proveedores para asegurar que no están involucrados en actividades ilícitas.
- Irregularidades en Pagos: No se aceptarán pagos de procedencia desconocida, ni se realizarán pagos a cuentas en paraísos fiscales o a entidades que no sean las titulares legítimas del contrato, salvo autorización expresa y documentada por el área financiera.
- Cumplimiento Tributario: La Compañía se compromete a declarar sus beneficios y pagar sus impuestos de forma responsable en cada país, evitando cualquier estructura artificial destinada a la elusión fiscal.

B. Derechos Humanos y Laborales

Como organización con presencia internacional, asumimos el compromiso inquebrantable de cumplir estrictamente con la normativa laboral, fiscal y de seguridad social vigente en cada uno de los países y jurisdicciones donde operamos.

Todas nuestras operaciones se llevarán a cabo con base en la “Regla de Oro”: Ninguna meta comercial ni urgencia operativa justifica el incumplimiento de la normativa laboral local o el menoscabo de los derechos de los trabajadores en el extranjero.

Para garantizar este compromiso, aplicamos los siguientes criterios:

- **Primacía de la Legalidad Local:** Todas nuestras filiales y centros de trabajo deben garantizar que los contratos, jornadas laborales, salarios, descansos y beneficios sociales se ajusten fielmente a la legislación nacional y regional de cada país.
- **Estándar de Protección Superior (Criterio de Favorabilidad):** En aquellos territorios donde la legislación local sea menos exigente que los estándares internacionales o los valores de nuestra matriz en España, la Compañía se esforzará por aplicar voluntariamente los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las mejores prácticas de la Unión Europea, garantizando siempre la opción que resulte más favorable para la dignidad y seguridad del trabajador.
- **Derechos Humanos y Trabajo Digno:** Rechazamos y prohibimos terminantemente, en todas nuestras operaciones y cadenas de suministro globales, cualquier forma de trabajo forzoso, infantil o realizado bajo coacción, cumpliendo con la Ley de Debida Diligencia y los estándares de derechos humanos más rigurosos.
- **Seguridad y Salud Laboral:** Implementaremos en cada país los protocolos de prevención de riesgos laborales necesarios para superar los mínimos legales locales, asegurando un entorno de trabajo seguro y saludable para todos nuestros colaboradores, independientemente de su ubicación geográfica.
- **Relación con las Autoridades:** Mantendremos una actitud de colaboración y transparencia total con las inspecciones de trabajo y autoridades competentes de cada país, facilitando toda la información requerida para demostrar el cumplimiento de nuestras obligaciones.

C. Ética Digital y Privacidad

En un entorno global interconectado, la información es nuestro activo más sensible.

- **Protección de Datos (RGPD):** Aplicaremos los estándares del Reglamento General de Protección de Datos de la UE en todas nuestras sedes globales.
- **IA responsable:** Todo algoritmo o sistema de IA utilizado será transparente, explicable y revisado para evitar sesgos discriminatorios.



5. COMPROMISO CON EL PLANETA Y LA SOCIEDAD

Nuestra actividad económica es inseparable del bienestar de las personas y de la salud de los ecosistemas. Como empresa global, asumimos la responsabilidad de ser un motor de cambio positivo, aplicando el principio de “pensar globalmente, actuar localmente”.

A. Protección Ambiental y Regeneración

La Compañía se compromete a liderar la transición hacia una economía descarbonizada y circular, yendo más allá del simple cumplimiento normativo..

- Hacia el “Net Zero”: Implementaremos estrategias de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en todas nuestras operaciones, priorizando la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables.
- Economía Circular y Residuos: Minimizamos el uso de materias primas vírgenes y eliminaremos progresivamente los plásticos de un solo uso. Todo residuo generado debe ser tratado como un recurso potencial bajo modelos de reciclaje o reutilización.
- Gestión del Agua y Biodiversidad: Reconocemos el agua como un recurso escaso y vital. En países con estrés hídrico, aplicaremos protocolos de ahorro extremo. Asimismo, nos comprometemos a que nuestras infraestructuras o proyectos respeten los ecosistemas locales, evitando cualquier impacto negativo en la biodiversidad protegida.

B. Impulso al Desarrollo Local y Valor Compartido

Nuestra presencia en un territorio debe traducirse en prosperidad para sus habitantes. No somos “islas corporativas”, sino parte del tejido social.

- **Fomento del Talento Local:** Priorizaremos la contratación de profesionales residentes en las zonas donde operamos, ofreciendo planes de formación que mejoren la empleabilidad de la comunidad.
- **Proveedores de Proximidad (KM O Global):** Siempre que sea técnica y económicamente viable, priorizaremos la contratación de proveedores y pymes locales. Queremos que nuestra cadena de suministro fortalezca las economías regionales.
- **Inversión Social Estratégica:** Colaboraremos en proyectos de desarrollo comunitario (educación, salud, infraestructuras básicas) que respondan a las necesidades reales detectadas por la propia comunidad, evitando el asistencialismo y buscando soluciones sostenibles a largo plazo.

C. Sensibilidad y Respeto a la Diversidad Cultural

Operar en diferentes países nos exige una humildad cultural profunda. Respetamos la identidad de cada pueblo como un activo innegociable.

- **Protección del Patrimonio y Costumbres:** La Compañía se compromete a respetar los lugares de importancia cultural, religiosa o histórica, así como las tradiciones de las comunidades locales y pueblos indígenas.
- **Adaptación y Diálogo:** Antes de iniciar operaciones en entornos culturalmente sensibles, estableceremos mecanismos de diálogo con los representantes de la comunidad para asegurar que nuestra actividad no altera su modo de vida ni vulnera sus valores esenciales.
- **Comunicación Inclusiva:** Adaptamos nuestra comunicación comercial y corporativa para que sea respetuosa con la lengua, los usos y la sensibilidad estética de cada cultura, evitando cualquier forma de estereotipo o imposición cultural eurocéntrica.



6. EL CANAL ÉTICO (CUMPLIMIENTO)

Para garantizar que este código no sea solo papel, la empresa dispone de un Canal de Denuncias que opera bajo las siguientes premisas:

1. **Denuncia Confidencial:** Cualquier incumplimiento puede reportarse de forma anónima a través de la plataforma web corporativa.
2. **Prohibición de represalias:** Garantizamos que ningún denunciante, cualquiera que sea su condición, sufrirá consecuencias negativas por informar de buena fe sobre una potencial irregularidad.
3. **Investigación Objetiva:** Todas las denuncias serán gestionadas por un Comité de Cumplimiento independiente en un plazo máximo de 90 días.

7. REGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de este Código de Ética podrá dar lugar a sanciones disciplinarias de acuerdo con la legislación laboral aplicable en cada país, que pueden incluir el despido o la resolución de contratos mercantiles en el caso de proveedores.

Jumbo

ALPITOURWORLD

Gracias



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA GLOBAL

CARTA DE PRESENTACIÓN

Nuestra reputación no se construye con lo que decimos, sino con cómo actuamos en cada mercado, cada oficina y cada interacción. Este código es el compromiso de que nuestra esencia -solidaria, creativa y resiliente- se traduce en integridad global.”

Emilio Rivas Boyero
DIRECCIÓN GENERAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final flourish, positioned below the printed name and title.